



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 212-R-2024
PIURA, 13 de marzo de 2024**

VISTO

El Expediente N° 000116-5601-24-7 del 05.Marz.2024, que presenta la Dra. Doris Estela Chinga Nolasco, Directora de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Oficio N° 235-D.ADM-UNP-2024, del 05.Marz.2024, Oficio N°444-VR.ACAD.UNP-2024 del 13.Marz.2024, Oficio N° 0526-R-UNP-2024, del 13.marzo.2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: *"(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)"*;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: *"(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"*; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Oficio N° 235-D.ADM-UNP-2024, del 05 de marzo de 2024, la Dra. Doris Estela Chinga Nolasco, Directora de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de Piura, solicita la atención en la designación de la Comisión Central y Sub Comisiones, que tendrán a cargo la responsabilidad del desarrollo del SEGUNDO EXAMEN IDEPUNP CICLO REGULAR ENERO-MARZO-2024, el mismo que se realizará el **Domingo 24 de marzo de 2024**;

Que, con Oficio N° 444-VR.ACAD.UNP-2024 del 13 de marzo de 2024, el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Piura, señala que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Académica de fecha 12/03/2024, se designó a la Comisión Central para el Segundo Examen IDEPUNP, Ciclo Regular Enero-Marzo-2024, programado para el 24/03/2024, como se detalla a continuación:

- | | |
|---|------------|
| - Dr. Wilmer Arévalo Nima | Presidente |
| - Dra. Margarita Herminia Távara Alvarado | Miembro |
| - Dr. Adolfo Zeta Vite | Miembro |

Que, con Oficio N° 0526-R-UNP-2024, del 13.marzo.2024, el señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, eleva expediente a la Secretaría General, a fin de solicitar la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 212-R-2024
PIURA, 13 de marzo de 2024

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a la **Comisión Central para el Segundo Examen IDEPUNP, Ciclo Regular Enero-Marzo-2024**, programado para el 24 de marzo de 2024, como se detalla a continuación:

- | | |
|---|------------|
| - Dr. Wilmer Arévalo Nima | Presidente |
| - Dra. Margarita Herminia Távara Alvarado | Miembro |
| - Dr. Adolfo Zeta Vite | Miembro |

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, su publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

c.c. RECTOR, VRA, DGA, URH, INT ,OCAJ, ARCHIVO(02)
09 copias
VAGV/ kmt




Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

DR. SANTOS LEANDRO VIQUECÁÑO ROALCABA
RECTOR